Santiago, 26 de Agosto del 2009.-

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF11115/2009 de fecha 11 de Agosto de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **chiledys.cl.**

2.- Que por documento de fecha 20 de Agosto del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Miércoles 2 de Septiembre de 2009, a las 16:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante correo electrónico con fecha 21 de Agosto del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral:

3.1.- **Iván Gonzalo Gálvez Gálvez (NO VALIDADO); RUT: 16.558.190-3**; Email: i.galvez@hotmail.com; Contacto Administrativo: Ivan Gálvez Dirección Postal: Paposo 2737, Puente Alto, Santiago; Fono: 85225914; quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandado.

3.2.- **Distribución y Servicio D & S S.A. rep. por Silva & Cia.; RUT**: **96.439.000-2**; Email: dominios@silva.cl, mail@nameaction.com, registros@nameaction.com; Contacto Administrativo: Departamento De Dominios; Dirección Postal: Pdte. Eduardo Frei Montalva Nº8301, Quilicura, Santiago; Teléfono: 562-4387000, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandante.

4.- Que por escrito de fecha 26 de Agosto recién pasado el primer solicitante don Iván Gonzalo Gálvez Gálvez manifestó su decisión de desistirse de la solicitud de autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:**

1.- Téngase a don Iván Gonzalo Gálvez Gálvez por desistido de su solicitud de asignación de nombre de dominio materia de autos; y

2.- Asígnese el nombre de dominio **chiledys.cl a Distribución y Servicio D & S S.A. rep. por Silva & Cia.; RUT: 96.439.000-2.**

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal

Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal

María José Arancibia Obrador